

**CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO**  
14 SEP 2016  
Recibido: 1100 Hs.  
Exp. N° 31843 SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1.-** Créase una Escuela de Enseñanza Media en el Barrio "La Orilla" de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias.

**ARTÍCULO 2.-** El Poder Ejecutivo procederá a efectuar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas preparatorias de la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia del establecimiento educativo creado por el artículo 1 de la presente.

**ARTÍCULO 3.-** El Poder Ejecutivo definirá la modalidad u orientación de la enseñanza, dispondrá del personal docente, administrativo, de servicios y equipamiento, realizando las imputaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del establecimiento educativo creado por el artículo 1 de la presente.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 8 de septiembre de 2016.**

  
D. Fernando Daniel Asegurado  
Abogado Consultor Legislativo  
CAMARA DE SENADORES



  
D. CARLOS A. FASCENDINI  
PRESIDENTE  
CAMARA DE SENADORES